

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 11 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 231 de 2010

En Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 11 de 2010, a instancias de “Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito”, representada por el procurador don Marcos Juan Calleja García y con letrado don Jesús Dapena García, contra la mercantil “Bascarrabal, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por “Cajamar, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito”, contra “Bascarrabal, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 67.990,76 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil “Bascarrabal, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 26 de mayo de 2011.—El secretario (firmado).

(02/5.480/11)